



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 393 y 395/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Osvaldo Horacio CASAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1988 y 1991 las materias Física III, Termodinámica, Electrotecnia General y Mecánica de los Fluidos, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprueba materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II no dando cumplimiento con el artículo Zero. de la Ordenanza nro. 298, y aprueba asignaturas de 2do. año sin respetar la Ordenanza nro. 390.

Que el recurrente cursa en 1988 Análisis Matemático y Métodos Numéricos II conjuntamente con Geometría Analítica y Métodos Gráficos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 393 y 395/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 393 y 395/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción en los años 1988 y 1991 de las materias Física III, Termodinámica, Electrotecnia General y Mecánica de los Fluidos, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Análisis Matemático III, al alumno Osvaldo Horacio CASAL, legajo nro. 07-45693-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Conocimiento de los Materiales no Metálicos, Elementos de Electrónica y Legislación rendidas con fechas 29 de noviembre, 7 y 17 de diciembre de 1990, respectivamente, aprobadas con anterioridad a Inglés II.

*Y~*



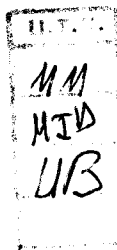
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

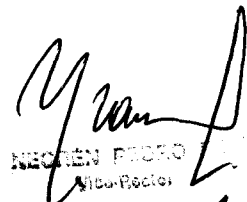
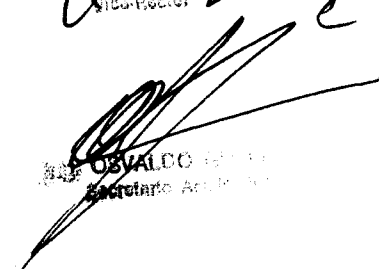
ARTICULO 3°.- Convalidar la aprobación de las materias de 2do. año rendidas con anterioridad a Introducción a la Tecnología.

ARTICULO 4°.- Ratificar el cursado en 1988 de Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Geometría Analítica y Métodos Gráficos, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 479/95



  
DR. NICOREN PEDRO  
Vice-Rector  
  
OSVALDO  
Secretario Acad.